



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO DIEZ.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las dieciséis horas del día diecinueve de julio del año dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: En calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Profesor CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de secretario Municipal, el Licenciado (-----). VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES, El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los asuntos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día dieciséis de julio del corriente año. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la República, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



sus facultades autónomas”. Inc. 2 “Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número veinticuatro, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se nombramiento: a (-----), en su calidad de Secretario Municipal, con línea de trabajo número 0101; (-----), en su calidad de Auditora Interna, con línea de trabajo número 0102; (-----), en su calidad de Jefe de UACI, con línea de trabajo número 0102; (-----), en su calidad de Activo Fijo y Colecturía, con línea de trabajo número 0102; nombrada provisionalmente, hasta la fecha que, el titular de dicha plaza retorne a la misma. a partir del día primero de mayo de dos mil veintiuno al día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número uno, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se nombró, al Licenciado (-----), en su calidad de al Secretario Municipal de dicho Concejo, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con documento (-----), e identificación tributaria número (-----), asignándole un sueldo mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$725.00) menos los descuentos de ley. Nombrándole en tal calidad, desde el día uno de mayo del corriente año hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintiuno; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cinco, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se nombró a la Licenciada (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria (-----), en calidad de encargada de la Unidad de “AUDITORIA INTERNA” a partir del primero de mayo del año dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, su horario será de 8: A. M. a 4:00 P: M, quien devengara el

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



salario de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 462.95) menos los descuentos de ley correspondiente; **VII-** Que mediante acta número uno, acuerdo número tres, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se nombró a la señora (-----), desde el primero de mayo del año dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, en calidad de Jefa de la “UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL” (UACI), devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00) menos los descuentos de ley correspondiente, portadora de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número(-----); **VIII-** Que mediante acta número uno, acuerdo número trece, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se nombró temporalmente a la temporalmente, a la (-----), en el “ÁREA DE ACTIVO FIJO Y COLECTURÍA”, (plaza asignada al Licenciado (-----), por lo tanto: es necesario conservándole el derecho de estabilidad laboral de la cual goza, ya que por el momento y por motivo de necesidad ha hecho trasladado temporalmente a la “UNIDAD DE TESORERÍA”); iniciando sus funciones, el día uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno; portadora de su Documento Único de Identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), encargada temporalmente, devengando un salario mensual de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Ante la circunstancia, de estar próximo al vencimiento de los efectos de sus nombramiento; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Refrendar y contratar, los nombramientos del personal empleado permanente y por contrato, para el ejercicio del año dos mil veintiuno en la forma siguiente:

### REFRENDA DE NOMBRAMIENTOS:

0101- Secretaría: (-----).



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



0102- Auditor Interno: (-----).

0102- UACI: (-----).

0102- Activo Fijo, Colecturía y control de bitácoras de Vehículos Institucionales, Licenciada (-----).

Nota: Sus nombramientos comprenderán desde el día primero de agosto de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, adquiriendo los mismos derechos y obligaciones según los parámetros de los acuerdos de su primer nombramiento. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----)

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Los empleados que laboran en esta oficina, bajo nombramiento o contrato, se regularan de acuerdo a los detalles antes mencionados. Se llevó a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, el primero, el Segundo y el cuarto Regidores Propietarios; salvando su voto la Tercera Regidora Propietaria, en el refrendamiento de la empleada (-----), asignada como Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por la prohibición de los Arts. 44 y 111 del Código Municipal, en lo referente a abstener de emitir el voto por estar dentro del tercer grado de consanguinidad con la referida persona, retirándose de la sesión mientras se resuelve el asunto, incorporándose posteriormente a la misma.

**No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”. Inc. 2 “Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 72 Lit. “J”. De la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustenta en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cuatro, de fecha, once de mayo del presente año, se contrató a la Licenciada (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); con la finalidad de que prestara sus servicios profesionales en apoyo a la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES” (UACI), a partir del día doce de mayo del año dos mil veintiuno al día treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, quien devengaba un pago mensual de contrato por servicios profesionales de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$310.00) menos los descuentos de ley correspondiente; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a la Licenciada (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); para que preste sus servicios profesionales en apoyo a la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES” (UACI), a partir del día primero de agosto de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, quien devengara un pago mensual por contrato de servicios profesionales, de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.00) menos los descuentos de ley correspondiente; debido al incremento salarial del salario mínimo. Gastos cargados, según la disponibilidad económica, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS**

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**DE FUNCIONAMIENTO**, o a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 4.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente, hace la siguiente CONSIDERACION: **I-** Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal; **II-** Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que habiendo recibido dos cotizaciones por las siguientes gasolineras: 1- Gasolinera la ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvío de San Vicente, Departamento de San Vicente; y 2- Gasolinera de Santo Domingo, denominada “DLC/ACTIPETROL de S. A. D C.V. empresa dedicada a la comercialización de productos derivados del petróleo; **VIII-** Que habiéndose calificado ambas cotizaciones por UACI y miembros del Concejo, y priorizando que el servicio que obtenga esta municipalidad sea eficiente y eficaz, además, pronta y cumplida; **IX-** Que mediante acta número uno, acuerdo número veintiuno, de fecha cuatro de mayo del presente año, se adjudicó y se autorizó al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir el contrato de suministro de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



combustible con la gasolinera ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvió de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de tres meses; comprendido desde el día uno de mayo de dos mil veintiuno hasta el día treinta de julio de dos mil veintiuno, consecuentemente, se aproxima a aspirar los efectos del contrato, ante esa situación, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar una extensión del termino de vigencia del contrato de suministro de combustible, suscrito por Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, con la gasolinera ACTIPETROL, S. A. DE C.V., sucursal del Desvió de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de extensión de cinco meses, comprendido, desde el día primero de agosto de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir o firmar, cualquier documento relacionado a la extensión del contrato de suministro de combustible, con la finalidad de garantizar un buen funcionamiento de la administración y sus servicios. Se nombra administrador de la extensión del Contrato de suministro, al señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, donde de manera unánime toda estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal hace las siguientes CONSIDERACIÓN: **I-** Que el Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **II-** Que mediante acta número uno, acuerdo número veintinueve, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se estableció el monto económico correspondiente a la dieta de los Concejales; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a **planilla de concejales**, correspondiente al mes de julio del corriente año, por un monto de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,555.52), menos RENTA, AFP, ISSS, préstamos y otros descuentos de Ley. Los gastos se cargarán a la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal Art. 30 N° 8, 14, 16; 34 y 35 y 72 Lit. "I" de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales Públicas; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal para que erogue las siguiente cantidad de pago al Licenciado (-----), Abogado y Notario, con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y tarjeta de identificación de identificación de abogado número (-----), quien presta sus servicios profesionales en asesoría y representante jurídico del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66) menos el 10% de renta, correspondiente al periodo del mes de julio de dos mil veintiuno, recargado a la cuenta No. (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, debiendo de brindar el documento de hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes de julio de dos mil veintiuno para respaldar su pago correspondiente; al Licenciado (-----), abogado, con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y tarjeta de identificación de identificación de abogado número (-----), quien presta servicios de asesoría jurídica y capacitador a satisfacción del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, por un monto de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$725.00) menos descuentos de ley, correspondiente al periodo del mes de julio de dos mil veintiuno, recargado a la cuenta **No. (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, debiendo de brindar el documento hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes de julio de dos mil veintiuno para respaldar su pago correspondiente; a la Licenciada (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); en la prestación de sus servicios

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



profesionales en apoyo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales” (UACI), con un pago de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$310.00) correspondiente al mes de julio del año dos mil veintiuno, recargado a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, debiendo de brindar el documento de hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes de julio de dos mil veintiuno para respaldar su pago correspondiente; al señor (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), quien presta sus servicios profesionales, en apoyo al área de Turismo y Comunicaciones de la Municipalidad, por un monto económico de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$310.00), menos el 10% de RENTA, correspondiente al periodo del mes de julio de dos mil veintiuno, recargado a la cuenta **No.** (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, debiendo presentar hoja de asistencia e informe para respaldar su pago correspondiente. Se llevó a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, el primero y el Segundo Regidores Propietarios; salvando su voto la Tercera y el Cuarto Regidores Propietarios, por manifestar no haber estado de acuerdo en la contratación de los asesores jurídicos. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. II- Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **III-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **VI-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VII-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **VIII-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IX-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones”; **X-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **XI-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



económica; **X-** Que mediante acta número ocho, acuerdo número treinta y uno, de fecha, cinco de julio del presente año, se autorizó al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, contratar a los señores que posteriormente se mencionaran; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal erogar la cantidad económica de CIENTO ONCE CON 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América, menos RENTA, a cada una de las personas siguientes: 1- (-----), mayor de edad, casado, agricultor, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----), e un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **VI-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VII-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VIII-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **X-** Que mediante acta número ocho, acuerdo número veintitrés, de fecha, cinco de julio del presente año, se autorizó al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, contratar a los señores que posteriormente se mencionaran; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal erogar la cantidad económica de CIENTO SESENTA Y SEIS CON 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América, menos RENTA, a cada una de las personas siguientes: 1- (-----), mayor de edad, agricultor, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Tributaria (-----); 2- (-----), mayor de edad, estudiante, del domicilio (-----), con Documento (-----); y con Número de Identificación Tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, jornalero, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación Tributaria (-----); 4- (-----), mayor de edad, estudiante, del domicilio (-----) con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación Tributaria (-----); 5- (-----), mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación Tributaria (-----); 6- (-----), mayor de edad, Estudiante, del domicilio de (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación Tributaria (-----); 7- (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación Tributaria (-----); 8- (-----), mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación Tributaria (-----); 9- (-----), mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación Tributaria (-----); 10- (-----), mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de (-----) con Documento Único de Identidad número (-----); e Identificación Tributaria número (-----); por prestar sus servicios de mantenimiento y chapodas de calles del Cantón animas, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, desde el día trece de julio al día lunes veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, asignándoles un honorario diario de 11.11 Dólares de los Estados Unidos de América por cada día laborado. Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----) **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 9**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente Art. 4 N°.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



5 y según decreto legislativo en vigencia No. 816 QUE AUTORIZA A 262 MUNICIPALIDADES UTILIZAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DURANTE 2021, como resultado de gestiones realizadas por COMURES, incluyendo presentación de notas con fecha 4/12/2020 y de 12/1/2021, ya fue publicado, en Diario Oficial No. 38, Tomo 430, de fecha 23/2/2021, el Decreto Transitorio No. 816, aprobado por la Asamblea Legislativa el 20/1/2021, que faculta a las Municipalidades para que a partir de 1º/1/2021 hasta el 31/12/2021, puedan utilizar hasta el 15% del 75% correspondiente al 8% de los fondos FODES, para la realización de actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$783.40) al suministrarte MIDES SEM DE C V, correspondiente a esta administración según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	PESO	MONTO
1	00560	01 al 15 de julio del 2021.	18.5792	\$505.09
2	00561	01 al 15 de julio del 2021.	18.5792	\$278.31

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos menos el 1% de IVA retenido. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural en uso

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la siguiente cantidad pago de pago a C.T.E. S. A. DE C V. un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10/100 (\$650.10) dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de las facturas números 0146747089 y 0146747088, correspondiente al periodo de 01/06/2021 al 30/06/2021. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----) y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la siguiente cantidad de pago a DELSUR S.A de C.V. un monto de DOS CON 46/100 (\$2.46) dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de la factura número 19869764, DE FECHA, de 11/06/2021 al 11/07/2021. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----), y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la siguiente cantidad de pago a COPADEO DE R.L un monto de CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160.00) dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de factura número 51994, de fecha, 22/07/2021, préstamo realizado por la empleada (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----), y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Licenciado (-----), erogar a favor de BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SAN VICENTE, la cantidad de UNO CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.70), en concepto de pago de la factura número 51096, de fecha, veintidós de julio del presente año, por “comisión e IVA por emisión cheque certificado número 000000000000099”. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de ACODJAR DE R.L, la cantidad de CIENTO DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110.00), en concepto de pago de formulario de recibo de cheque de pagaduría número de cheque 0000101, de fecha, veintidós de julio del presente año, por “descuentos efectuados a asociados de esta cooperativa”. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----), y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal erogar a AGEPYM, en concepto de las siguientes cantidades, según detalles a continuación:

PAGO DEL MES DE JULIO DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0101 A AGEPYM.			
Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(----- )	(-----) GASTOS DE
2	(-----)	(----- )	FUNCIONAMIENTO



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



4	(-----)	(----- )	
<b>TOTAL</b>		(----- )	
<b>PAGO DEL MES DE JULIO DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 A AGEPYM.</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cuota</b>	<b>Nº de cuenta</b>
1	(-----)	(----- )	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2	(-----)	(----- )	
3	(-----)	(----- )	
<b>TOTAL</b>		(----- )	
<b>PAGO DEL MES DE JULIO DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 A AGEPYM.</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cuota</b>	<b>Nº de cuenta</b>
1	(-----)	(-----)	(-----)
2	(-----)	(-----)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



<b>TOTAL</b>		<b>\$10.14</b>	
<b>PAGO DEL MES DE JULIO DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0302 A AGEPYM.</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cuota</b>	<b>Nº de cuenta</b>
1	(-----)	(-----)	SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
2	(-----)	(-----)	
3	(-----)	(-----)	
4	(-----)	(-----)	
5	(-----)	(-----)	
6	(-----)	(-----)	
<b>TOTAL</b>		(-----)	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes antes mencionadas. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

**No. 16.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal hace las siguientes CONSIDERACIÓN: I- Que el Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; II- Que mediante acta número uno, acuerdo número veinticinco, de fechas, cuatro de mayo del presente año, se agregó un apartado aclaratorio que especificaba que: “El Alcalde Municipal, gozara de los mismos beneficios asignados al Alcalde anterior, tanto en su salario como en el monto económico de gastos de representación. POR TANTO: El Concejo Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a **JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, en concepto de gastos de representación, correspondiente al mes de julio del corriente año. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”. Inc. 2 “Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 72 Lit. J. de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número diez, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se contrató al Licenciado (-----), mayor de edad, abogado, del domicilio (-----), para prestar servicios de asesoría jurídica y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



capacitador a satisfacción del Concejo Municipal de esta Ciudad y funcionarios de esta Institución, durante un día a la semana de cada mes, aclarando que se proporcionará la asesoría mediante llamadas telefónicas, reuniones virtuales y presenciales; a partir del día uno de mayo hasta el día treinta y uno de julio del presente año, POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar al Licenciado (-----), mayor de edad, abogado, del domicilio (-----), para prestar servicios de asesoría jurídica y capacitador a satisfacción del Concejo Municipal de esta Ciudad y funcionarios de esta Institución, durante un día a la semana de cada mes, aclarando que se proporcionará la asesoría mediante llamadas telefónicas, reuniones virtuales y presenciales; a partir del día uno de agosto hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año, asignándole un pago mensual de contrato por servicios profesionales de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$725.00) menos los descuentos de ley correspondiente, en virtud de haber finalizado los efectos del contrato anterior. Gastos cargados según la disponibilidad económica a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, o a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y dos Regidores propietarios, Salvando el voto, la Tercera Regidora y el cuarto regidor, ambos en calidad de propietarios, por manifestar no haber estado de acuerdo en sus contrataciones. Comuníquese y Comuníquese. **No. 18.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la República, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”. Inc. 2 “Los Municipios

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 72 Lit. “I” de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “**La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:** Rezando lo siguiente: “Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número once, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se contrató al Licenciado (-----), mayor de edad, abogado y notario, del domicilio (-----), quien prestó sus servicios profesionales como Notario, Asesor, y representante jurídico del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, durante el periodo comprendido, del primero de mayo de dos mil veintiuno al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, asignándole un pago mensual de contrato por servicios profesionales de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66), POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar al Licenciado (-----), mayor de edad, abogado y notario, del domicilio (-----), para prestar sus servicios profesionales como Notario, Asesor, y representante jurídico del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, durante el periodo del primero de agosto de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, asignándole un pago mensual de contrato por servicios profesionales, de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66) menos los descuentos de ley, en virtud de haber finalizado los efectos del contrato anterior.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Gastos cargados, según la disponibilidad económica, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, o a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y dos Regidores propietarios, Salvando el voto, la Tercera Regidora y el cuarto regidor Propietarios, por manifestar no haber estado de acuerdo en su contratación. Comuníquese y Comuníquese. **No. 19.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”. Inc. 2 “Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 72 Lit. J. de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número dieciocho, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se contrató al señor (-----) , mayor de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



edad, con domicilio (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); para que preste sus servicios profesionales, en calidad de apoyo al “TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, iniciando el día primero de mayo de dos mil veintiuno al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, devengando un pago mensual de trescientos diez dólares mensuales (\$310.00) menos los descuentos de ley correspondiente; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**: Contratar al señor (-----), mayor de edad, con domicilio en (-----), con documento único de identidad (-----), e identificación tributaria número (-----); para que preste sus servicios profesionales, en apoyo al “TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, iniciando el día primero de agosto de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, asignándole un pago mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos de ley correspondiente; en virtud de haber finalizado los efectos del contrato anterior. Gastos cargados, según la disponibilidad económica, a la cuenta corriente número (-----) **PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021**, o a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 20.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



servicios municipales”; **IV-** Que habiendo recibido solicitud, el día doce de julio del presente año, presentada por conducto personal, por la Licda. (-----), asignada en el “ÁREA DE COLECTURÍA Y ACTIVO FIJO” manifestando que: “solicita la revisión y actualización de la estructura organizativa de la municipalidad y autorización para la actualización del instructivo para la aplicación del registro y control de activo fijo de la Alcaldía Municipal, ya que posteriormente se realizara una evaluación del inventario institucional relacionados a los bienes y así, poderle dar seguimiento a la actualización del mismo”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada (-----), asignada en el “ÁREA DE COLECTURÍA Y ACTIVO FIJO” para que actualice el instructivo de esta Alcaldía Municipal; además, autorizar a las unidades correspondientes, la actualización de manuales y organigramas que sean necesarios, con la finalidad de “Velar por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales” garantizando un registro y control real de activo fijo, funciones y cargos que se deben de mantener, aplicar y desempeñar en esta Alcaldía Municipal, evitando una confusión y distorsión en el desempeño y manejo de los mismos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 21.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, la cantidad de SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62.00), en concepto de cuota de préstamo, a nombre de (-----), correspondiente al mes de julio de dos mil veintiuno, según recibo de ingreso número 8704704, de fecha, veintidós de julio del presente año. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **PUNTOS VARIOS:**

I- Manifestando por unanimidad el Concejo Municipal que: “Antes las solicitudes presentadas por ciudadanos, en la cual, requieren autorización para realizar fiestas, actividades o eventos dentro de la jurisdicción de este municipio, estando inmerso aglomeraciones de personas y que se expongan a contagio de covid; se procederá a denegarles dichos permisos; haciéndoles del conocimiento de la normativa jurídica emitida por la Asamblea Legislativa, mediante decreto que exhorta a todos los funcionarios públicos y privados, que eviten realizar estos actos, estando sujetos a sanciones respectivas por las omisiones del mismo. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con diez minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintiuno, la cual, FIRMAMOS.

F \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ**

**ALCALDE MUNICIPAL.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO**

**TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ**

**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**PROF. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SECRETARIO MUNICIPAL.**